



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2022.

Visto el expediente nº 2021/042122, relativo al proyecto de Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2022, integrado por el presupuesto de la propia Entidad y el de los Organismos Autónomos: Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Actividades Musicales y Organismo Autónomo de Deportes y los estados de previsión de ingresos y gastos de la entidad mercantil Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de la Laguna (MUVISA).

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el 15.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno para que, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el supuesto que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el Presupuesto de la propia Entidad y el de los Organismos Autónomos y Administrativos de ella dependientes (Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales), así como los estados de previsión de gastos e ingresos armonizados de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna (Muvisa), para el año 2022, con la siguiente estructura:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	IMPORTE EUROS	
	ESTADO INGRESOS	ESTADO GASTOS
Excmo. Ayuntamiento de La Laguna	186.547.299,13	186.547.299,13
Gerencia Municipal de Urbanismo	6.900.172,01	6.900.172,01
Organismo Autónomo de Actividades Musicales	2.441.063,45	2.441.063,45
Organismo Autónomo de Deportes	8.262.938,74	8.262.938,74
Soc. Mpal. de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna	9.302.019,53	9.234.333,73

Eliminación operaciones internas	-20.889.423,23	-20.889.423,23
TOTAL	192.564.069,63	192.496.383,83

Por lo tanto, cada uno de los Presupuestos integrados en el General, se presenta sin **DÉFICIT INICIAL**, conforme a lo dispuesto en el n° 4 del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Aprobar asimismo, la plantilla de personal que comprende todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

EJERCICIO 2022

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
	ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL	
1	INTERVENTOR/A	A1
1	VICEINTERVENTOR/A	A1
1	SECRETARIO/A GENERAL DE PLENO	A1
1	SECRETARIO/A TÉCNICO/A DE APOYO J. GOBIERNO LOCAL	A1
1	DIRECTOR-DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA	A1
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
72	T.A.G.	A1
10	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	A2
23	ADMINISTRATIVO/A	C1
151	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
	SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR	
16	T.A.E.	A1
	SUBESCALA TÉCNICA MEDIA	
18	T.M.A.E.	A2
3	TRABAJADOR-TRABAJADORA SOCIAL	A2

1	AYUDANTE DE ARCHIVO	A2
	SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR	
1	AUXILIAR DE ARCHIVO	C1
1	DELINEANTE	C1
4	INSPECTOR-INSPECTORA DE ARBITRIOS	C1
1	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	C1

	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL ESCALA SUPERIOR	
1	COMISARIO/A DE POLICÍA	A1
2	SUBCOMISARIO/A DE POLICÍA	A1
	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL ESCALA EJECUTIVA	
6	INSPECTOR-INSPECTORA DE POLICÍA	A2
15	SUBINSPECTOR-SUBINSPECTORA DE POLICÍA	A2
	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL ESCALA BÁSICA	
23	OFICIAL DE POLICÍA	C1
248	POLICÍAS	C1
601	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO	

B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	CATEGORÍA
19	LICENCIADO/A	I
1	A.T.S.	II
4	ARQUITECTO/A TÉCNICO	II
6	TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO	II
50	TRABAJADOR/A SOCIAL	II
3	ANALISTA INFORMÁTICO	II
8	TÉCNICO/A INFORMÁTICO	III
1	ENCARGADO/A GENERAL	III
11	ENCARGADO/A	III

2	JEFE/A DE TALLER	III
2	CAPATAZ-CAPATAZA AGRÍCOLA	III
7	GESTOR-GESTORA SOCIOCULTURALES	III
1	GESTOR-GESTORA	III
5	TÉCNICO/A JARDÍN DE INFANCIA	III
1	COORDINADOR/A TURÍSTICO	III
11	INFORMADOR/A TURÍSTICO	III
31	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L5
4	AUXILIAR DE INSPECCIÓN	L5I
6	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	L5
18	SUBALTERNO/A	IV
13	CAPATAZ-CAPATAZA	IV
4	AUXILIAR TÉCNICO	IV
2	GUARDAMONTE	IV
2	CARPINTERO/A	IV
5	CONDUCTOR/A	IV
91	OFICIAL	IV
4	VIGILANTES PISCINA-CAMPING	IV
14	OPERARIO GENERAL	V
36	VIGILANTES	V
362	TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	

C) PLANTILLA DEL PERSONAL EVENTUAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	DIRECTOR/A GABINETE PRESIDENCIA
1	RESPONSABLE DE PRENSA
1	JEFE/A COMUNICACIÓN
8	ASESOR/A
9	GESTOR/A
7	SECRETARIO/A
27	TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL

D) PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
6	DIRECTOR-DIRECTORA TÉCNICO
6	TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

RESUMEN

A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS	601
B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	362
C) TOTAL PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL	27
D) TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO PROF.	6
TOTAL PLANTILLA	996

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EJERCICIO 2022**

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
	<u>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>	
1	JEFE DE SERVICIO- COORDINADOR	A1
1	INTERVENCIÓN	A1
1	TESORERÍA	A1
2	JEFE DE SERVICIO	A1
1	JEFE DE NEGOCIADO	C1/C2
14	TAG	A1
17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
7	INSPECTORES AUXILIARES	C2
	<u>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</u>	
1	JEFE DE SERVICIO	A1
3	TAE-SUPERIOR	A1
14	TAE-MEDIO	A2
1	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	B/C1
	<u>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL-ESPECIAL</u>	
5	JEFE DE SERVICIO	A1
3	JEFE DE SECCIÓN	A1/A2
2	JEFE DE SECCIÓN	A1
73	TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO	

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	CATEGORÍA
1	JEFE DE SERVICIO	I

2	TAE-MEDIO	II-3
1	TAE-MEDIO	II-2
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV L5
1	RESPONSABLE DE UNIDAD	IV L5
10	TOTAL PERSONAL LABORAL	

RESUMEN

A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS	73
B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	10
TOTAL PLANTILLA	83

**ORGANISMOS AUTÓNOMO DE DEPORTES
EJERCICIO 2022**

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	LICENCIADO (INGENIERO)	A1
1	LICENCIADO (ARQUITECTO)	A1
1	TECNICO SUPERIOR DEPORTIVO	A1
3	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1
1	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	C1
4	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2
11	TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO	

B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	LICENCIADO (TÉC. SUPERIOR DEPORTIVO)	I
1	TÉCNICO DE GRADO MEDIO (TÉC. DEPORTIVO)	II
1	ARQUITECTO TÉCNICO	II

1	ENCARGADO (COORDINADOR DE INSTALACIONES)	III
1	GESTOR/A SOCIOCULTURAL (DEPORTIVO)	III
4	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS	L5
1	SUBALTERNOS/AS	IV
1	CAPATAZ/A	IV
5	OFICIALES	IV
19	VIGILANTES	V
1	OPERARIO/A GENERAL	V
36	TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	

C) PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	GERENTE
1	TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO/A

RESUMEN

<i>A) TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIOS</i>	<i>11</i>
<i>B) TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL</i>	<i>36</i>
<i>C) TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO</i>	<i>1</i>
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2018	48

**ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES
EJERCICIO 2022**

A.- PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1
1	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	A2
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
6	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO	

B.- PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	CATEGORÍA
SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES		
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L51
1	GESTOR SOCIOCULTURAL	III-5
1	SUBALTERNO/A	IV-1
1	PEÓN (OPERARIO GENERAL)	V-2
SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA		
11	PROFESOR/A TITULADO SUPERIOR JORNADA COMPLETA	I-1
6	PROFESOR/A TITULADO SUPERIOR JORNADA PARCIAL	I-1
4	PROFESOR/A ESPECIALISTA HABILITADO/A	I-1/III
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L51
26	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL	

C.- PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	
1	GERENTE	A1
1	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL	

RESUMEN

<i>TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO</i>	6
<i>TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL</i>	26
<i>TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL</i>	1
<i>TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2018</i>	33

Tercero.- Ordenar la exposición pública del Presupuesto General para el ejercicio 2022, según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, antes citado.

Cuarto.- Remitir copia de la plantilla a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto

Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/1986).

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE BELENES 2021.

Visto el expediente relativo a la convocatoria 2021 para la concesión de premios con ocasión del Concurso de Belenes de San Cristóbal de La Laguna, resulta:

1º.- La concesión de estas subvenciones se rigen por la Ordenanza Específica por la que se regulan las Bases Regulatorias para la concesión de premios con ocasión de la celebración del concurso de belenes de San Cristóbal de La Laguna, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 128, de 23 de octubre de 2020.

2º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2019, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 2020-2021, haciendo referencia en el Anexo 4, línea 5 a los premios destinados al apoyo y fomento al Patrimonio Cultural y difusión de las tradiciones populares durante el período navideño por un importe total de cuatro mil doscientos euros (4.200,00€). Este Plan fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm.148, de 9 de diciembre de 2019. Con posterioridad dicho Plan ha sido objeto de diversas modificaciones puntuales.

En el citado Plan Estratégico, línea 5, y en el Presupuesto municipal se prevé la concesión de premios, en régimen de concurrencia competitiva, destinados a los participantes en el Concurso anual de Belenes de San Cristóbal de La Laguna cuya finalidad u objetivo es el fomento de la cultura y las tradiciones navideñas y la promoción de las manifestaciones populares de arraigo durante la referida época.

3º.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2021 acordó aprobar el gasto, así como la convocatoria 2021 de concesión de premios con ocasión del Concurso de Belenes 2021.

4º.- En cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se procedió a la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento y **en la BDNS (Código 588833)** abriéndose el plazo para la presentación de las solicitudes, concediéndose un plazo de QUINCE (15) días hábiles para presentar solicitudes, por lo que finalizó el 8 de noviembre de 2021 inclusive.

5º.- En el plazo conferido al efecto se presentaron las siguientes solicitudes de participación:

LISTA DE ADMITIDOS	NIF	Modalidad de Belén
1. Juan Pedro Hernández Guedes	***3902**	Belén Bíblico
2. Domingo Alexis Torres Rodríguez (Alexia Torres Rodríguez)	***6974**	Belén Popular B
3. Concepción Rodríguez Molina (Alexia Torres Rodríguez)	***3366**	Belén Popular A
4. Asociación Cultural Virgen de Guadalupe	G38984829	Belén no Tradicional
5. Luis Miguel Javier Marrero	***4440**	Belén Bíblico
6. Macarena Nieves de León Afonso	***3639**	Belén Popular A
7. Parroquia de San Lázaro de La Laguna	R3800098J	Belén Popular B
8. José Antonio Rodríguez Molina	***3201**	Belén Popular A
9. Asociación Familiar de Vecinos La Ratona de La Laguna	G38249603	Belén Popular B
10. Candelaria Quintero Hernández	***5158**	Belén Canario
11. Daniel González Acosta	***4807**	Belén Popular B
12. Asociación Comisión de Fiestas Las Chumberas Vive	G76619535	Belén al aire libre
13. Javier Barrera Abraham	***5983**	Belén Popular B
14. Francisco Manuel Roldán Molina	***1646**	Belén Popular A
15. Natalia Vázquez Moreno	***1863**	Diorama
16. Félix Oliva Cabrera María Julia Afonso Ledesma	***2100** ***5635**	Belén Bíblico
17. Asociación Familiar de Vecinos Gran Poder Bajamar	G38251609	Belén al aire libre
18. Asociación Belenista y Cultural El Castrejón	G76801349	Belén Bíblico
19. Teresa Petra Reverón Pérez	***2590**	Belén no tradicional
20. Asociación de Vecinos La Montaña Barrio Sa Matías	G38292413	Belén al aire libre
21. Alfonso Manuel Castilla García	***2243**	Belén Bíblico
22. Beneharo Andrés Hernández Mendoza	***5621**	Belén no tradicional

6º.- Consta en el expediente documento contable RC, de 23 de septiembre de 2021, número de documento 12021000053398 con cargo a la aplicación presupuestaria 130.33400.48000 por un importe total de CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €), por lo que se acredita la existencia de crédito suficiente para dicho gasto.

7º.- La concesión se realizará conforme se establece en la Ordenanza específica, que señala que en la base novena que la propuesta de concesión corresponderá a un Jurado. El Jurado ha sido designado mediante providencia de

trámite conforme se acredita en el expediente. Asimismo en la Base octava señala que el órgano instructor, a la vista del Acta del Jurado formulará propuesta de resolución y la elevará con su informe a la Junta de Gobierno municipal para su resolución.

8º.- Constan en el expediente declaraciones responsables de los premiados, correspondientes con el anexo III, en las que se establece que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias con las diferentes Administraciones Públicas y frente a la Seguridad Social. No obstante, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

9º.- Consta en el expediente Acta del Jurado del Concurso de Belenes 2021 en el que se propone otorgar premio a los siguientes participantes:

1.- En la modalidad de BELEN AL AIRE LIBRE

Primer premio (300€): Asociación de Vecinos La Montaña Barrio San Matías ***2924**

Segundo premio (200€): Asociación Familiar de Vecinos Gran Poder Bajamar ***2516**

Tercer premio (100€): Asociación Comisión de Fiestas Las Chumberas Vive ***6195**

2.- En la modalidad de BELEN BÍBLICO

Primer premio (300€): Juan Pedro Hernández Guedes ***3902**

Segundo premio (200€): Alfonso Manuel Castilla García ***2243**

Tercer premio (100€): Luis Miguel Javier Marrero ***4440**

3.- En la modalidad de BELEN POPULAR A

Primer premio (300€): José Antonio Rodríguez Molina ***3201**

Segundo premio (200€): Francisco Manuel Roldán Molina ***1646**

Tercer premio (100€): Macarena Nieves de León Afonso ***3639**

4.- En la modalidad de BELEN POPULAR B

Primer premio (300€): Parroquia de San Lázaro de La Laguna ***0009**

Segundo premio (200€): Daniel González Acosta ***4807**

Tercer premio (100€): Javier Barrera Abraham ***5983**

5.- En la modalidad de BELEN CANARIO

Primer premio (300€): Candelaria Quintero Hernández ***5158**

Segundo premio: desierto

Tercer premio: desierto

6.- En la modalidad de BELEN NO TRADICIONAL

Primer premio (300€): Beneharo Andrés Hernández Mendoza ***5621**

Segundo premio (200€): Teresa Petra Reverón Pérez ***2590**

Tercer premio (100€): Asociación Cultural Virgen de Guadalupe ***9848**

7.- En la modalidad de DIORAMAS

Primer premio (300€): Natalia Vázquez Moreno ***1863**

Segundo premio: desierto

Tercer premio: desierto

10º.- Consta documento contable A número 12021000080529 por importe de cuatro mil doscientos euros (4.200,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 130.33400.48000, emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera en fecha 15 de diciembre de 2021.

11º.- Consta en el expediente informe favorable de la Intervención municipal de 15 de diciembre de 2021.

12º.- Conforme establece el artículo 10.4 de la LGS, a competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de Régimen Local.

Al respecto, el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7.2 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por acuerdo plenario adoptado el 16 de abril de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de mayo de 2009, asignan al Alcalde aquellas otras competencias que la legislación, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, asignen al Municipio y no atribuyan expresamente a otro órgano municipal. Dichas competencias podrán ser delegadas al amparo de lo previsto en el apartado 5 del reseñado artículo 124 y del artículo 8 del Reglamento Orgánico.

El señor Alcalde Presidente mediante Decreto nº 4182/2019, de 20 de junio, delegó a favor de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones relativas a la convocatoria y concesión de subvenciones por cualquier importe a personas físicas y entidades públicas o privadas.

13º.- La competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 4182/2019, de 20 de junio.

14º.- Consta en el expediente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Cultura y Participación Ciudadana, doña Yaiza López Landi.

15º.- El Área de Cultura y Patrimonio Histórico, Servicio de Cultura, ha emitido el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER los premios del Concurso de Belenes 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 130.33400.48000 a los beneficiarios y con los importes que seguidamente se señalan:

PREMIO	PREMIADO	NIF	Modalidad de Belén	IMPORTE en euros
PRIMER PREMIO	Asociación de Vecinos La Montaña Barrio San Matías	G38292413	Belén al aire libre	300 €
SEGUNDO PREMIO	Asociación Familiar de Vecinos Gran Poder Bajamar	G38251609	Belén al aire libre	200€
TERCER PREMIO	Asociación Comisión de Fiestas Las Chumberas Vive	G76619535	Belén al aire libre	100€
PRIMER PREMIO	Juan Pedro Hernández Guedes	***3902**	Belén Bíblico	300 €
SEGUNDO PREMIO	Alfonso Manuel Castilla García	***2243**	Belén Bíblico	200€
TERCER PREMIO	Luis Miguel Javier Marrero	45444402J	Belén Bíblico	100€
PRIMER PREMIO	José Antonio Rodríguez Molina	42932010A	Belén Popular A	300€
SEGUNDO PREMIO	Francisco Manuel Roldán Molin	80116468Q	Belén Popular A	200€
TERCER PREMIO	Macarena Nieves de León Afonso	45436392F	Belén Popular A	100€
PRIMER PREMIO	Parroquia de San Lázaro de La Laguna	R3800098J	Belén Popular B	300€
SEGUNDO PREMIO	Daniel González Acosta	51148074F	Belén Popular B	200€
TERCER PREMIO	Javier Barrera Abraham	54059835Z	Belén Popular B	100€
PRIMER PREMIO	Candelaria Quintero Hernández	78351583J	Belén Canario	300€
PRIMER PREMIO	Beneharo Andrés Hernández Mendoza	54056218P	Belén no tradicional	300€
SEGUNDO PREMIO	Teresa Petra Reverón Pérez	41925908J	Belén no tradicional	200€
TERCER PREMIO	Asociación Cultural Virgen de Guadalupe	G38984829	Belén no tradicional	100€
PRIMER PREMIO	Natalia Vázquez Moreno	80118634C	Diorama	300€

TOTAL	3.600€
-------	--------

SEGUNDO.- DISPONER el gasto a favor de los premiados anteriormente señalados por una cuantía total de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600, 00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 130.33400.48000.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a través de la publicación del correspondiente Tablón de Edictos y en el Portal Web del Ayuntamiento, con indicación a los beneficiarios de que una vez concedidos los premios por el órgano competente, los ganadores deberán presentar, en un plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución de concesión, el modelo de determinación de cuenta bancaria para el pago de las obligaciones por transferencia.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO “MEJORA DE LA RED DE PLUVIALES DE LA CONEXIÓN CON EL BARRANCO DE EL HIERRO DEL ENTORNO DE LA CALLE VOLCÁN NEVADO DEL RUÍZ, T.M DE LA LAGUNA”,

Visto el expediente relativo al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO “MEJORA DE LA RED DE PLUVIALES DE LA CONEXIÓN CON EL BARRANCO DE EL HIERRO DEL ENTORNO DE LA CALLE VOLCÁN NEVADO DEL RUÍZ, T.M DE LA LAGUNA”**, resulta;

1º.- La colonización de la trama urbana del Barranco de El Hierro ha causado la alteración de toda su traza, lo que se ha materializado en diversas canalizaciones. Dicha trama urbana se ejecutó hace más de 30 años con criterios urbanísticos en los que no se privilegió el drenaje urbano de la cuenca antropizada y, por tanto, cuando concurren episodios severos de lluvia, ésta discurre en superficie en el sentido de la traza del barranco, al cual no se puede acceder hasta el encuentro de las captaciones de escorrentía situadas en su inicio

Por ello, se precisa la incorporación de las aguas de escorrentía de esta cuenca urbana a su curso modificado por la canalización del barranco de El Hierro.

2º.- Consta borrador del Convenio de Cooperación Interadministrativo entre El Consejo Insular de Aguas de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto “Mejora de la red de pluviales de la conexión con El Barranco de El Hierro del Entorno de la calle Volcán Nevado del Ruíz, T.M de La Laguna” aportado por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

3º.- Consta informe técnico del Negociado de Edificios Públicos relativo a la titularidad de las vías afectadas por el ámbito de actuación del Convenio.

4º.- Consta informe del Servicio de Presupuesto del gasto de ejercicio futuro.

5º.- Obra en el expediente documento contable RC-FUT con número 12021000076182 emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera por importe de 213.358,34€ con cargo a la aplicación presupuestaria 160/16000/6090898.

6º.- Consta memoria justificativa de fecha 14 de diciembre de 2021.

7º.- Consta informe de la asesoría jurídica de fecha 15 de diciembre de 2021, al que se le hacen las siguientes observaciones:

La falta de pronunciamiento sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera se justifica en la imposibilidad de determinar los gastos e ingresos futuros sin el proyecto de ejecución de la obra que será objeto de entrega una vez firmado el convenio.

En cuanto al contenido del Convenio, la cláusula 4, segundo párrafo tiene su razón de ser en que el Consejo Insular de Aguas de Tenerife realiza una aportación económica máxima, que supone el 80% del presupuesto base de licitación, correspondiendo al Ayuntamiento el resto de obligaciones económicas que puedan surgir, sin perjuicio de que en la cláusula tercera, punto sexto se regula que será el Consejo Insular de Aguas de Tenerife quien responderá de las responsabilidades que pueden imputarse a la redacción del proyecto.

Con respecto al fuero, se considera conforme al artículo 54 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, al no albergar la circunscripción judicial de San Cristóbal de La Laguna órganos jurisdiccionales de lo contencioso-administrativo

8º.- Consta propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Playas, Piscinas y Cementerios, don José Manuel Hernández Díaz.

9º,- Consta informe de la Intervención municipal de fiscalización de conformidad.

10º.- Lo anterior, se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

10.1.- El Convenio de Cooperación Interadministrativo entre El Consejo Insular de Aguas de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna tiene como objeto establecer las bases de colaboración para la entrega y ejecución del Proyecto “Mejora de la red de pluviales de la conexión con El Barranco de El Hierro del Entorno de la calle Volcán Nevado del Ruíz, T.M de La Laguna”.

10.2.- La Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias en sus artículos 6 y 10 establece que los Consejos Insulares son los Organismos Autónomos que ejercen en cada isla las funciones que, en relación con las aguas, la legislación general otorga a los Organismos de cuenca.

10.3.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en sus artículos 25 y 26 establece como competencia municipal la evacuación y tratamiento de aguas residuales.

10.4.- El artículo 47.2. a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público define los convenios interadministrativos como los firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

El artículo 49 de la LRJSP regula el contenido de los mismos:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas,

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada

una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes. h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1. Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.”

10.5.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 15.2 letra d) del Reglamento Orgánico Municipal.

11º.- El Área de Obras e Infraestructuras, Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa, ha emitido el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interadministrativo entre El Consejo Insular de Aguas de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto “Mejora de la red de pluviales de la conexión con El Barranco de El Hierro del Entorno de la calle Volcán Nevado del Ruíz, T.M de La Laguna”..

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 213.358,34€, para la realización de las actuaciones comprendidas en el Convenio de Cooperación Interadministrativo entre El Consejo Insular de Aguas de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto “Mejora de la red de pluviales de la conexión con El Barranco de El Hierro del Entorno de la calle Volcán Nevado del Ruíz, T.M de La Laguna”, con cargo al documento contable RC-fut número 12021000076182 y a la aplicación presupuestaria 2022 160/16000/6090898

Tercero.- Autorizar expresamente al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y de todos aquellos actos y documentos que fueran precisos para la ejecución del mismo.